



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-20611305- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1290-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-20611173-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1621/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 10:35:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 10:35:20 -03:00

ACTA ACUERDO

ENTRE ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. y ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de febrero de 2024,
entre

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26º, CABA, representada por Martín Vulcano, D.N.I. 22507100 y María Julieta Granata, D.N.I. 26769116, en carácter de apoderados, en adelante denominada “LA EMPRESA”, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada “LA ASOCIACIÓN”, y en conjunto “LAS PARTES”, manifiestan:

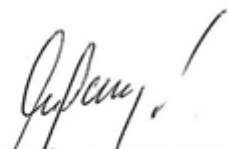
- a) Que el 14 de marzo de 2023 las Partes, luego de intensas negociaciones alcanzaron un acuerdo paritario que prevé aumentos en las remuneraciones de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN;
- b) Que en los meses de mayo, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, las Partes celebraron nuevos acuerdos paritarios que previeron aumentos en las remuneraciones de los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de la EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- c) Que, en virtud de recientes negociaciones, las PARTES han acordado una nueva modificación que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN desde el día de su firma, retroactivo al 1 de enero de 2024, y será presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. A partir del mes de **enero de 2024**, la EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **24% (veinticuatro por ciento)** que será calculado sobre el Salario Básico de cada trabajador correspondiente al mes de diciembre de 2023.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1º de enero de 2024 será la que se detalla:


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


Martín Vulcano
Apoderado


María Julieta Granata
Apoderada

Categoría	Título	Salario Básico 01/01/2024
OTI	Operador de Turno Ingresante	311.965,34
OT	Operador de Turno	354.505,30
ES	Encargado de Sala	354.505,30
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	311.965,34
OM	Operador de Mantenimiento	354.505,30
A	Administración	384.027,48
OCH	Operador de OCH	354.505,30
TOCH	Técnico OCH	354.505,30
TM	Técnico en Mantenimiento	354.505,30
JT	Jefe de Turno	401.754,82
S SSGG	Supervisor de Servicios Generales	401.754,82
SM	Supervisor de Mantenimiento	401.754,82
SOCH	Supervisor de OCH	401.754,82

SEGUNDO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata, retroactivo a partir del 1 de enero de 2024 y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

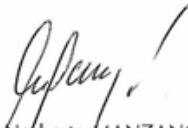
TERCERO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

CUARTO: Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. –

Lo establecido en el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


Martín Vulcano
Apoderado


María Julieta Granata
Apoderada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 16:26:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 16:26:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1290-25 Acu 1621-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.